SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN SEVILLA

(EXPEDIENTE: SER-04/2020)

INFORME A MEMORIA JUSTIFICATIVA

Recibida la Memoria Justificativa elaborada en la Delegación Territorial de Salud y Familias que hace referencia a la contratación del "Servicio de Vigilancia y Seguridad contra intrusión y riesgos derivados, mantenimiento de medios técnicos, conexión a Central Receptora de Alarmas de las Sedes Administrativas de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla", para un periodo de 19 semanas (desde el 2 de noviembre 2020 al 14 de marzo de 2021), los que subscriben, en virtud de lo que establece el Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, informan lo siguiente:

1. Analizado el contenido de la Memoria Justificativa, donde el Organismo plantea las causas que le inducen a iniciar los trámites previos de este expediente de contratación, se aprecia que estas pueden ocasionar situaciones que perjudiquen a las personas y a los propios centros como consecuencia de una posible intrusión, por lo que la contratación de un Servicio de Vigilancia y Seguridad, Mantenimiento de Medios Técnicos y Conexión a C.R.A. y Servicio de Respuesta está justificada.

2. En la descripción realizada por el Organismo en la Memoria Justificativa, no queda constancia de la naturaleza pero si de la extensión del servicio, aunque no han sido determinadas con precisión las actividades que se pretenden realizar para ejecutarlo. Por tanto la emisión del juicio de idoneidad, en los términos que se requieren, se traslada al análisis que se realice al Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se definen con mas detalle las condiciones para su prestación.

3. Al tratarse de un servicio de vigilancia y seguridad, mantenimiento de medios técnicos y conexión a C.R.A. y servicio de respuesta, las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para "La vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos"; para "La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia"; y para "La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de

Código:	43CVe011FWNTEUyqktQuUa4aqAah6w	Fecha	28/07/2020
Firmado Por	M ASUNCION CERQUERA ROSALENY		
	FRANCISCO JOSE SERRANO VAQUERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

Seguridad competentes en estos casos".Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Este informe se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos, tecnológicos y funcionales de los bienes y servicios que se propone contratar, a efectos de su adecuación a la normativa reguladora del riesgo de intrusión y a las directrices marcadas por esta Dirección General en materia de seguridad. En consecuencia, no han sido analizados aspectos relativos a otros riesgos distintos del de intrusión ni otras cuestiones de carácter legal o procedimental relacionadas con el expediente de contratación, por entender que éstas no forman parte de la materia objeto de informe.

Por cuanto antecede, y en base a lo establecido en el Decreto 56/2017, de 11 de abril, se evacua el presente informe con el sentido que se expresa en el cuerpo del presente documento y con los efectos que la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común asigna a su carácter preceptivo y no vinculante.

Sevilla, 28 de julio de 2020

EL AGENTE DE SEGURIDAD

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR
4
Secretario General de Interior y Espectáculos Publicos
SEVILLA

V°B°: ASESORA TÉCNICA

Avd. de Roma s/n. (Palacio de San Telmo). 41013 - Sevilla TLF.955035500
Correo electrónico: infoseguridad.cpai@juntadeandalucia.es